



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

REPORTE PÚBLICO DEL INFORME N° 00099-2013-OEFA/DS-PES

ASUNTO : Supervisión ambiental regular al establecimiento industrial pesquero de TECNOLÓGICA DE ALIMENTOS S.A.

REFERENCIA : Informe N° 00099-2013-OEFA/DS-PES, de fecha 20 de junio de 2013.

1. OBJETIVO

Presentar la información pública que el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA posee, produce y tiene disponible como resultado del ejercicio de sus funciones de supervisión ambiental regular efectuada el 22 de abril de 2013, al establecimiento industrial pesquero de TECNOLÓGICA DE ALIMENTOS S.A.

2. JUSTIFICACIÓN

La supervisión se realizó en el marco de las actividades descritas en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental del OEFA que busca asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales y jurídicas que desarrollan actividad pesquera industrial y acuícola de mayor escala.

3. DATOS GENERALES

3.1. **Administrado**

TECNOLÓGICA DE ALIMENTOS S.A.

3.2. **Actividad**

Producción de harina de Alto Contenido Proteínico - ACP (50 t/día).

3.3. **Licencia de operación**

Otorgada mediante Resolución Directoral N° 017-2010-PRODUCE/DGEPP para desarrollar la actividad de procesamiento de productos hidrobiológicos a través de la planta de harina ACP.

3.4. **Planta-Establecimiento supervisado**

Planta de harina ACP.

3.5. **Dirección de la Planta Supervisada**

Carretera Sechura-Parachique Km. 18.3-18.5, zona industrial Parachique, distrito y provincia de Sechura, departamento de Piura.



4. MARCO LEGAL

La supervisión se programó en el marco de las funciones de fiscalización, supervisión, evaluación, control y sanción en materia ambiental del sector



PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Directorado de Supervisión

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

pesquero, transferidas por el Ministerio de la Producción – PRODUCE al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, según las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 009-2011- MINAM¹ y en la Resolución del Consejo Directivo N° 002-2012-OEFA/CD², y en la Resolución de Consejo Directivo N° 003-2013-OEFA/CD³.

5. ACCIONES DE SUPERVISIÓN

El 22 de abril de 2013 a las 14:20 horas se inició la supervisión, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del administrado descritas en la normatividad y compromisos ambientales; así como en los mandatos emitidos por el OEFA, de corresponder. La supervisión se llevó a cabo encontrándose el establecimiento industrial pesquero sin producción por época de veda.

5.1 Emisiones

- En la supervisión se procedió a verificar la presentación ante la autoridad competente, de los reportes de monitoreo de emisiones correspondientes a las temporadas de pesca 2012-1 y 2012-2, conforme está establecido en el Protocolo de Monitoreo aprobado con Resolución Ministerial N° 194-2010-PRODUCE.

5.2 Calidad de aire

- En la supervisión se procedió a verificar la presentación ante la autoridad competente, del reporte de monitoreo de calidad de aire correspondiente a la temporada de pesca 2012-2, conforme está establecido en el Protocolo de Monitoreo aprobado con Resolución Ministerial N° 194-2010-PRODUCE.

El presente reporte público del Informe N° 00099-2013-OEFA/DS-PES, ha sido elaborado de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.2.1 de la Directiva N° 001-2012-OEFA/CD - "Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la Información que administra el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA", aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA/CD.

San Isidro, 20 SET. 2013

DELIA MORALES CUTI
Directora de Supervisión
Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

¹ Aprueba inicio del proceso de transferencia de funciones en materia ambiental de los Sectores Industria y Pesquería, del Ministerio de la Producción al OEFA.

² OEFA determinó a partir del día 16 de marzo de 2012, la fecha en la que asume las funciones de seguimiento, vigilancia, fiscalización, control y sanción en materia ambiental del Sector Pesquero del Ministerio de la Producción.

³ Precisan competencia del OEFA en el Sector Pesquería.